



**La Molina, 20 de octubre de 2022**  
**TR. N° 0382-2022-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de octubre de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0382-2022-CU-UNALM.- La Molina, 20 de octubre de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 470° del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, establece: *“Ante la vacancia de una plaza docente por renuncia, enfermedad grave o de licencia u otra causa en el transcurso de un semestre académico ya iniciado, el director del departamento académico respectivo puede proponer la contratación provisional de un docente para cubrir la vacante presentada. Si la vacancia excede la finalización del semestre, se convocará a concurso público de méritos para efectuar la contratación antes del inicio del próximo semestre. En ningún caso podrá renovarse este contrato sin la realización del concurso público de méritos”*; Que, mediante Resolución FC-498/2022, de fecha 23 de setiembre de 2022, la Facultad de Ciencias propone la contratación, bajo la modalidad del Art. 470° del Reglamento General de la UNALM, del Dr. Jose Nemecio Acosta Jara, en la plaza de categoría DC-A1, de Código S/N del Área de Física del Departamento Académico de Física y Meteorología, a partir del Inicio de ciclo Académico 2022-II, y hasta la culminación del Ciclo Académico 2022-II, (Plaza que se encuentra vacante por el cese del Dr. Luis Yoza Yoza); Que, mediante Informe URH-100-1129-CARH/22, de fecha 28 de setiembre de 2022, la Coordinación de Administración de Recursos Humanos de la Unidad de Recursos Humanos, remite las siguientes observaciones:

1. Condición real de la plaza en el AIRHSP: Ordinaria en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva.
2. Esta plaza estuvo cubierta en el Semestre Académico 2022-I por el mismo profesional José Nemecio Acosta Jara, bajo la modalidad del Art. 470° del Reglamento General de la UNALM.
3. Este contrato no sería procedente por contravenir lo señalado en el Art. 470° del Reglamento General de la UNALM que dice: *“Ante la vacancia de una plaza docente por renuncia, enfermedad, grave o de licencia u otra causa en el transcurso de un semestre académico ya iniciado, el director del departamento académico respectivo puede proponer la contratación provisional de un docente para cubrir la vacante presentada. Si la vacancia excede la finalización del semestre, se convocará a concurso público de méritos para efectuar la contratación antes del inicio del próximo semestre. En ningún caso podrá renovarse este contrato sin la realización del concurso público.”*
4. El Departamento Académico no solicitó la convocatoria pública de esta plaza en el pasado Concurso Público para Contrato Docente 2022-II, que concluyó el pasado 08 de setiembre, teniendo conocimiento previo sobre la fecha de cese del citado ex docente.



La Molina, 20 de octubre de 2022  
TR. N° 0382-2022-CU-UNALM

-2-

Que, mediante Dictamen N° 204-2022-CD-UNALM, de fecha 10 de octubre de 2022, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario no aceptar la solicitud de la Facultad de Ciencias, por ser el mismo profesional quien tuvo la plaza el semestre anterior y no haberse solicitado esta plaza al concurso público último (2022-II); Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.**- Aprobar el Dictamen N° 204-2022-CD-UNALM de la Comisión de Docencia; en consecuencia, no aceptar el contrato propuesto por la Facultad de Ciencias por contravenir lo estipulado en el artículo 470° del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD